**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA**

| | |
|---|---|
| De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones: | |
| **CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL** | |
| **1.Banco de Proyectos:** | N/A |
| **2. Fecha de elaboración del estudio previo:** | veinte (20) días del mes de abril de 2024 |
| **3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo** | MARISOL RIOS GONZALEZ<br>Secretaria de Despacho |
| **4. Dependencia Solicitante:** | SECRETARÍA GENERAL |
| **5. Tipo de Contrato** | CONTRATO DE SERVICIOS |
| **CAPITULO II ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR** | |
| **6. Descripción de la Necesidad** | El Municipio de Anapoima como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio, a través del personal vinculado a la Administración Municipal, de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política.<br><br>Corresponde a la Secretaría General la organización, coordinación y desarrollo de planes, programas y procesos relacionados con el bienestar psicosocial y psico laboral de los empleados de la Administración Municipal.<br><br>De otra parte, el Decreto 614 de 1984, señala que las actividades de Salud Ocupacional tienen por objeto, entre otros, la de proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la relación laboral o contractual que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.<br>De igual forma y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 1016 de 1989, se establece en el programa de Salud Ocupacional, el Subprograma de Medicina Preventiva, que contempla como actividades a desarrollar, el diseño y |

| | |
|---|---|
| | ejecución de programas para la prevención y control de enfermedades generadas por los factores psicosociales como son el estrés ocupacional y la carga laboral, entre otros.<br><br>Así mismo, la Resolución 1016 de 1989 en su artículo 10 define la finalidad de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo y en su numeral 12 señala como una de las principales actividades la de "Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades generadas por los riesgos psicosociales".<br><br>La Resolución 2646 de julio 17 de 2008, mediante la cual se definen las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. Norma de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados.<br><br>De conformidad con la citada resolución, corresponde a los empleadores identificar y evaluar los factores psicosociales intralaborales y extralaborales e individuales; así mismo, se deben evaluar los efectos de dichos factores, determinar medidas de intervención tanto preventivas como correctivas y adelantar un programa de vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo psicosocial.<br><br>Igualmente, el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015 señala: "De acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros".<br><br>El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, del Municipio de Anapoima, actualmente se encuentra en ejecución, requiere ser fortalecido a través de la identificación, evaluación y valoración de riesgos, como lo es el psicosocial, tanto para los funcionarios de planta como los contratistas, esto de conformidad a lo establecido en el artículo<br>2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015, el cual señala: "Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión."<br><br>Los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y las recomendaciones que surjan de los sistemas de vigilancia epidemiológica, servirán como insumo para las actividades que se establecerán dentro del plan de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo del 2024. |

| | |
|---|---|
| | Por lo anterior, es necesario satisfacer la necesidad a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios para realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los funcionarios de la entidad y elaborar los programas de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo, en cumplimiento a toda la normatividad expuesta anteriormente.<br><br>El Municipio de Anapoima a través de la Secretaría General, le corresponde la organización, coordinación y desarrollo de planes, programas y procesos relacionados con el bienestar social y laboral de los empleados de la Administración Municipal. |
| **7.Objeto de contrato** | **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER ESPECIFICO PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS PARA EL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA** |
| **8. Descripción del objeto y condiciones técnicas exigid** | El contratista deberá entregar los bienes, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación: |

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Realizar valoración completa y a profundidad que se realiza en las evaluaciones médicas ocupacionales al hacer énfasis en los grupos musculares y la detección de las patologías con técnicas semiológicas para detección de patologías de origen muscular. Se evalúa la postura, los arcos de movilidad, evaluación de grupos musculares en sus retracciones, fuerza y trofismo, dimensiones de longitud y perímetros, valoración del sistema nervioso (reflejos osteotendinosos, sensibilidad, marcha y coordinación) | Unidad | 119 |
| 2 | EXÁMEN DE AUDIOMETRÍA En la audiometría tamiz se evalúa la capacidad auditiva de cada oído y la capacidad de orientación de la persona, evaluadas en 8 frecuencias (250, 500, 1000, 2000, 3000, 4000, 6000 y 8000 Hz) y desde los -10 hasta los 100 decibeles | Unidad | 119 |
| 3 | EXÁMEN DE OPTOMETRÍA Se realiza evaluación visual refractiva y del estado ocular del individuo como trabajador, teniendo en cuenta los requerimientos visuales exigidos por la tarea que desempeñe y los riesgos ocupacionales a los que está expuesto. El objetivo principal es determinar si el estado visual refractivo del trabajador es óptimo y está acorde con los requerimientos visuales del puesto de trabajo y dar un diagnóstico preciso oportuno de la condición visual del trabajador e indicar una conducta apropiada a seguir en cada caso. | Unidad | 119 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | EXAMEN DE ESPIROMETRÍA<br>Realizar prueba de espirometría para evaluar los volúmenes y los flujos pulmonares, obteniendo un resultado numérico y una representación gráfica de los mismos (Espirograma con Curva Volumen /Tiempo y Curva Flujo/Volumen) | Unidad | 73 |
| 5 | ELECTROCARDIOGRAMA | Unidad | 43 |
| 6 | EXÁMENES MÉDICOS<br>Con énfasis en trabajo en altura (Prueba de vértigo, coordinación y equilibrio) | Unidad | 13 |
| 7 | LABORATORIO<br>Frotis faríngeo con cultivo | Unidad | 10 |
| 8 | LABORATORIO<br>Koh de uñas | Unidad | 10 |
| 9 | LABORATORIO<br>Coprológico | Unidad | 10 |
| 10 | LABORATORIO<br>Cuadro Hemático | Unidad | 11 |
| 11 | LABORATORIO<br>Perfil Lipídico | Unidad | 44 |
| 12 | EXÁMEN<br>Psico - sensométrico para conductores | Unidad | 32 |
| 13 | EXÁMEN EVENTUALIDADES<br>Valoraciones médicas ocasionales (Post incapacidad, Retiro y otros) | Unidad | 20 |

**Nota 1.** El oferente no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

**Nota 2**. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

**Nota 3.** De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo** del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

**Nota 4.** Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución designado por el supervisor. El contratista asumirá los costos relacionados al transporte y entrega de los elementos.

| | |
|---|---|
| **9. Codificación bien o servicio UNSPSC (plan de adquisiciones** | Código:<br>***UNSPSC:***<br><br>80111620 servicios temporales de recursos humanos |
| **10 Plazo de ejecución del contrato** | El contrato se ejecutará, durante treinta (30) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, entre contratista y supervisor del contrato sin que supere el 30 de diciembre de 2024. |
| **11. Plazo de liquidación del contrato** | Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos. |
| **12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **OBLIGACIONES GENERALES**<br><br>1. Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Anapoima.<br>2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.<br>3. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.<br>4. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.<br>5. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.<br>6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.<br>7. Entregar los productos contratados de la más alta calidad, que ofrezca el mercado.<br>8. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.<br>9. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar.<br>10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.<br>11. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.<br><br>**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**<br><br>1. El contratista deberá planear, coordinar y disponer de la logística y de la infraestructura física en la zona urbana del Municipio de Anapoima (consultorios, camillas, salas de espera, baños, sitios adecuados para toma de muestras y exámenes) y tecnología (equipos certificados y con calibración vigente) idónea necesaria para realizar cada uno de los exámenes médicos y servicios solicitados.<br><br>2. Disponer del equipo humano, técnico y tecnológico necesario, apropiado y suficiente para el cumplimiento de cada una de las fases de la ejecución del contrato. |

| | |
|---|---|
| | 3. Durante la ejecución del contrato no se podrá sustituir los miembros del equipo básico de trabajo, sin previa autorización de la Agencia. En caso de cambio de alguno de los integrantes del personal mínimo exigido, por eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado EL CONTRATISTA deberá informarlo por escrito al supervisor del contrato y proponer su remplazo, el nuevo profesional deberá acreditar calidades iguales o superiores a las inicialmente indicadas en el equipo, la Secretaria General autorizará el remplazo del miembro del equipo, previa evaluación de que cumple con el perfil y los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.<br><br>4. Coordinar con el supervisor del Contrato, la programación y realización de los exámenes ocupacionales y la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, teniendo en cuenta la jornada laboral, la ubicación de la sede, entre otras variables.<br><br>5. Desarrollar el plan de trabajo propuesto por la secretaria general en el que se detalla los objetivos, fechas a ejecutar, metodología o instrumentos a utilizar y producto entregable.<br><br>6. Entregar los productos y/o servicios en las fechas estipuladas en el cronograma de actividades establecido por la secretaria general.<br><br>7. Para los exámenes de laboratorio el contratista debe contar con todos los utensilios de recolección y almacenamiento para mayor grado de confiabilidad de las muestras<br><br>8. Presentar formalmente al personal que va a participar en la ejecución de contrato.<br><br>9. Asesorar de manera competente, objetiva e imparcial, dando en todo momento la máxima relevancia a los intereses de la entidad.<br><br>10. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2646 de julio 17 de 2008, mediante la cual se definen las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.<br><br>11. En caso de que el servidor público o contratista no autorice la realización de su evaluación, esta situación debe ser notificada inmediatamente al supervisor del presente contrato.<br><br>12. El contratista debe correr con todos los gastos de transporte y demás que se deriven del presente proceso.<br><br>13. Los exámenes se realizarán en las fechas previamente establecidas por el supervisor del contrato, así como el resultado y los informes de los mismos deben ser entregados en medio magnético e impreso. |

| | |
|---|---|
| | 14. El contratista deberá colocar el código QR de identificación y de protección del paciente.<br><br>15. Emitir el certificado médico de ingreso y/o periódico indicando las restricciones existentes (describiendo ¿cuáles son? ¿ante qué? Condiciones, funciones o a entes de riesgo se producen, indicando si, son temporales o permanentes) y las recomendaciones o condiciones que se requieran para que el funcionario pueda desempeñar la labor.<br><br>16. Realizar y garantizar el debido registro de firmas en la evaluación médica ocupacional por parte del trabajador y el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación preocupaciones, periódica, de egreso o específica, realizada.<br><br>17. Informar al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias (resultados de laboratorios o pruebas complementarias)<br><br>18. Entregar al trabajador copia del concepto resultante de las evaluaciones médicas practicadas dejando constancia de recibido.<br><br>19. Efectuar remisión del funcionario a los servicios de salud que se requieran, así como el resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, si se diagnostica enfermedad común o laboral.<br><br>20. Remitir a la Secretaría General la relación de exámenes practicados a los funcionarios (nombre, tipo de examen y fecha de realización)<br><br>21. Entregar diagnóstico general de las condiciones de salud de la población trabajadora que valore de acuerdo con el objeto contractual consolidado de la totalidad de los exámenes médicos ocupacionales practicados.<br><br>22. Entregar un informe en una base de datos en Excel con la relación individual por trabajador con las respectivas recomendaciones o restricciones derivadas de las evaluaciones médicas ocupacionales.<br><br>23. Conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados y entregar certificado de custodia de historias clínicas según lo dispuesto en la resolución 2346 de 2007 y resolución 1918 de 2009 en cuanto a la custodia, entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional.<br><br>24. El contratista previo a la firma del acta de inicio debe hacer entrega al supervisor los documentos de idoneidad y experiencia del siguiente equipo de trabajo que apoyara la ejecucion del objeto contractual<br><br>Dos (02) médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente.<br>Un (01) optómetra<br>Un (01) bacteriólogo |

| | |
|---|---|
| | Un (01) psicólogo especialista en seguridad y salud en el trabajo<br>Dos (02) enfermeros (as) jefe o auxiliar de enfermería con curso en inyectología<br>Una (01) enfermera con conocimientos en terapia respiratoria<br><br>Cada uno de los profesionales deberán acreditar experiencia profesional y experiencia laboral relacionada de mínimo dos (02) años para lo cual deben presentar sus respectivos soportes (certificados de estudio, certificaciones laborales, tarjetas profesionales, registros médicos y licencias en seguridad y salud en el trabajo según corresponda y aplique)<br><br>25. El contratista deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (02) años más cualquiera que sea la causa de terminación.<br><br>26. Los análisis o estudios que no cumplan con las especificaciones dadas por la Administración Municipal deben realizarse nuevamente con mismas especificaciones técnicas sin que ello implique un sobre costo para la Administración Municipal.<br><br>27. Mantener el valor de los servicios establecidos en la propuesta presentada por el contratista durante la totalidad del término de duración del contrato.<br><br>28. Cumplir con las indicaciones dadas por la Secretaría General a través del supervisor a efecto de la prestación de los servicios contratados.<br><br>29. Por último, una vez finalizado el término del contrato, el contratista debe entregar al Supervisor un informe de las actividades realizadas durante su ejecución, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos generados durante la ejecución del mismo |
| **13. Supervisión** | EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la **SECRETARÍA GENERAL** o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gato designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución |

| **CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA** | | | |
|---|---|---|---|
| **14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)** | 2024000249 | $18.885.500.oo | 14 de marzo de 2024 |
| **15. Valor estimado del** | Con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso contractual, la Entidad en primera medida adelantó la solicitud de información a proveedores a través de la plataforma SECOP II, donde se incluyeron las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos a adquirir por parte de la Entidad, asociados a la clasificación de los bienes y servicios de cada uno, por lo cual se remite dicha solicitud a los | | |

| | |
|---|---|
| **contrato y su justificación** | proveedores que cuenten con los códigos asociados, obteniendo como resultado el siguiente:<br><br><br><br><br>En el mismo sentido, la Entidad procedió a realizar solicitud de cotización a través de correo electrónico a empresas del sector con la finalidad de lograr determinar un presupuesto oficial acorde a los precios del mercado, tal como se puede evidenciar a continuación:<br><br>**SOLICITUD COTIZACIONES EXAMENES MEDICOS**<br>2 mensajes<br><br>**contratos anapoima-cundinamarca.gov.co** <contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co> 10 de abril de 2024, 15:26<br>Para: doraropain@yahoo.es<br>Cc: laboralmedicalalternativaips@gmail.com<br><br>**Señores**<br>**Proveedores**<br>**Ciudad**<br><br>**ASUNTO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER ESPECIFICO PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS PARA EL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA.<br><br>Respetados Señores.<br>Conocedor de su capacidad, experiencia e idoneidad directamente relacionada con los estudios, sírvase a presentar cotización respecto de los elementos e insumos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del futuro objeto contractual conforme al anexo adjunto:<br><br>PLAZO. ABRIL 11 DE 2024, HORA 4:00 P.M. |

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | VALOR UNITARIO | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES<br>Realizar valoración completa y a profundidad que se realiza en las evaluaciones médicas ocupacionales al hacer énfasis en los grupos musculares y la detección de las patologías con técnicas semiológicas para detección de patologías de origen muscular. Se evalúa la postura, los arcos de movilidad, evaluación de grupos musculares en sus retracciones, fuerza y trofismo, dimensiones de longitud y perímetros, valoración del sistema nervioso (reflejos osteotendinosos, sensibilidad, marcha y coordinación) | Unidad | 119 | $ 44,000.00 | $ 5.236,000.00 |
| 2 | EXÁMEN DE AUDIOMETRÍA<br>En la audiometría tamiz se evalúa la capacidad auditiva de cada oído y la capacidad de orientación de la persona, evaluadas en 8 frecuencias (250, 500, 1000, 2000, 3000, 4000, 6000 y 8000 Hz) y desde los -10 hasta los 100 decibeles | Unidad | 119 | $ 20,000.00 | $ 2,380,000.00 |
| 3 | EXÁMEN DE OPTOMETRÍA<br>Se realiza evaluación visual refractiva y del estado ocular del individuo como trabajador, teniendo en cuenta los requerimientos visuales exigidos por la tarea que desempeñe y los riesgos ocupacionales a los que está expuesto. El objetivo principal es determinar si el estado visual refractivo del trabajador es óptimo y está acorde con los requerimientos visuales del puesto de trabajo y dar un diagnóstico preciso oportuno de la condición visual del trabajador e indicar una conducta apropiada a seguir en cada caso. | Unidad | 119 | $ 24,000.00 | $ 2,856,000.00 |
| 4 | EXAMEN DE ESPIROMETRÍA<br>Realizar prueba de espirometría para evaluar los volúmenes y los flujos pulmonares, obteniendo un resultado numérico y una representación gráfica de los mismos (Espirograma con Curva Volumen /Tiempo y Curva Flujo/Volumen) | Unidad | 73 | $ 24,000.00 | $ 1,752,000.00 |
| 5 | ELECTROCARDIOGRAMA | Unidad | 43 | $ 29,000.00 | $ 1,247,000.00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | EXÁMENES MÉDICOS<br>Con énfasis en trabajo en altura (Prueba de vértigo, coordinación y equilibrio) | Unidad | 13 | $ 59,000.00 | $ 767,000.00 |
| 7 | LABORATORIO<br>Frotis faríngeo con cultivo | Unidad | 10 | $ 15,000.00 | $ 150,000.00 |
| 8 | LABORATORIO<br>Koh de uñas | Unidad | 10 | $ 15,000.00 | $ 150,000.00 |
| 9 | LABORATORIO<br>Coprológico | Unidad | 10 | $ 15,000.00 | $ 150,000.00 |
| 10 | LABORATORIO<br>Cuadro Hemático | Unidad | 11 | $ 20,000.00 | $ 220,000.00 |
| 11 | LABORATORIO<br>Perfil Lipídico | Unidad | 44 | $ 30,000.00 | $ 1,320,000.00 |
| 12 | EXÁMEN<br>Psico - sensométrico para conductores | Unidad | 32 | $ 49,000.00 | $ 1,568,000.00 |
| 13 | EXÁMEN EVENTUALIDADES<br>Valoraciones médicas ocasionales (Post incapacidad, Retiro y otros) | Unidad | 20 | $ 44,000.00 | $ 880,000.00<br>**18.676.000.oo** |

Así las cosas, el Municipio procedió a estimar el valor del proceso contractual, luego de hacer un análisis de mercado con dos (02) cotizaciones presentadas por medio de la plataforma y enviada al correo institucional por varios proveedores, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades definidas por el Municipio. Dicho estudio arrojó los valores anteriormente presentados y se toma como referencia la de menor valor, toda vez que acorde con el resultado del sondeo de mercado, se concluye que la modalidad de contratación a adelantar debe ser la de mínima cuantía, en la cual el único factor de selección obedece al menor precio, criterio que es adoptado por la Entidad desde la etapa misma de planeación, concluyendo que el presupuesto oficial del proceso contractual se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($18.676.000.oo) MCTE - IVA INCLUIDO** recurso el cual se encuentra respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000249.

| | |
|---|---|
| **16. Análisis de la exigencia de garantía.** | El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos:<br><br>**1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.<br><br>Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será por una suma equivalente |

| | |
|---|---|
| | al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía, la cual en todo caso deberá ser actualizada en el evento que se requiera, una vez suscrita el Acta de Inicio.<br><br>**2. Seriedad de la oferta**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Con vigencia de noventa (90) días calendario. |
| **17. Forma de pago.** | El Municipio de Anapoima realizará la cancelación del contrato una vez el contratista haya cumplido con el objeto contractual y con las obligaciones específicas establecidas contractualmente, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.<br><br>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.<br><br>El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.<br><br>**Descuentos:** El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia |
| **18. Experiencia requerida.** | **EXPERIENCIA MÍNIMA**<br>Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (2) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%.<br><br>Al menos uno de los contratos deberá corresponder a servicios de exámenes médicos ocupacionales<br><br>**CAPACIDAD TÉCNICA** (Cumple / No Cumple)<br>El proponente debe adjuntar con la propuesta los siguientes documentos: |

**Habilitación como prestado de servicios de salud**:

El proponente debe aportar la copia del registro especial de prestadores de servicios de salud (REPSS), con habilitación en servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente.

**Instalaciones para la toma de los exámenes**:

El contratista bajo su responsabilidad debe realizar las jornadas de toma de exámenes a los funcionarios directamente en el Municipio de Anapoima, a fin de evitar el los servidores públicos se desplacen fuera del Municipio.

Por lo anterior el proponente debe aportar junto con la propuesta un escrito en el cual informe la dirección de las instalaciones donde realizara las jornadas de toma de exámenes y ejecutara el objeto contractual, las cuales deben contar con los espacios adecuados y la seguridad sanitaria para ubicar sus equipos, profesionales, etc. y se pueda dar cumplimiento al objeto contractual.

Para cuyo efecto el Municipio a través del supervisor verificara que las instalaciones se encuentren adecuadas para ejecutar el objeto contractual.

**Laboratorio**

El proponente dará a conocer al supervisor mediante escrito el laboratorio donde se realizarán la toma de muestras de laboratorio clínico, el cual debe estar legalmente habilitado.

**Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME**

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

| Número de contratos acreditados | Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado |
|---|---|
| Entre 1 y 3 | 100% |

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

| | |
|---|---|
| | Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.<br><br>En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes. |
| **19. Análisis del sector** | El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. De conformidad con lo dispuesto en el Titulo 1, Capítulo 2, sección 1 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, el Municipio de Anapoima, adelantará un proceso de contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía, asociada al objeto contractual correspondiente al **Prestación De Servicios Profesionales De Carácter Específico Para Realizar Los Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos Para El Bienestar De Los Funcionarios De La Administración Municipal De Anapoima Cundinamarca**<br><br>**ANÁLISIS DE MERCADO:** Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó sondeo de mercado donde se incluyeron las especificaciones técnicas, cantidades y unidades de medida, lo cual permitiera determinar el presupuesto oficial de manera objetiva, al resultar comparables las cotizaciones presentadas.<br><br>Se procedió a consultar los precios de cada uno de los elementos a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado, los cuales se fundamentaron en las cotizaciones solicitadas a cada proveedor para determinar el valor de cada uno de los bienes necesarios para dar cabal cumplimento al objeto contractual.<br><br>**ESTUDIO DE LA OFERTA:** El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de cumplimiento formuladas en la invitación Pública.<br><br>**SISTEMA DE PRECIOS:** El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que |

| | |
|---|---|
| | incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.<br><br>Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.<br><br>**VERIFICACIÓN (UNSPSC):** Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC) |

**Original firmado**

**MARISOL RIOS GONZALEZ**
Secretaría General

| SERVIDOR PÚBLICO | ELABORADO | REVISADO | APROBADO |
|---|---|---|---|
| **Nombres** | Yaned Garzón Chaparro | Yaned Garzón Chaparro | Yaned Garzón Chaparro |
| **Cargo** | Secretaria de Contratación | Secretaria de Contratación | Secretaria de Contratación |